



Resolución Directoral

Nº 053-2014-DPHI-DGPC/MC

Lima, **05 JUN. 2014**

Visto el Expediente Nro. 014783-2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto, el señor Robert Fernando Caballero Benavides, solicita inspección ocular para autorización de trámite de licencia de funcionamiento del establecimiento en el inmueble ubicado en Jr. De la Unión Nº 892, interior 101, Cercado de Lima;

Que, el inmueble ubicado en Jr. De la Unión Nº 892, interior 101, Cercado de Lima denominado "Edificio San Martín" ubicado en Jr. Ocoña Nº 102, 106, 110, 118, 126, 128, 134, 140, 144, 146, esquina Jr. De la Unión Nº 890, 892, distrito, provincia y departamento de Lima; está declarado Monumento Histórico integrante de los Ambientes Urbano Monumentales de Plaza San Martín y Jr. Ocoña cuadra 1, así como conformante de la Zona Monumental de Lima, condiciones declaradas mediante Resolución Suprema Nº 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972, publicada en el diario oficial El Peruano el 23 de enero de 1973;

Que, mediante Informe Técnico Nº 981-2014-DPHI-DGPC/MC de fecha 08 de mayo de 2014, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura evalúa el expediente presentado dando cuenta que el establecimiento se emplaza al interior de una banda del primer nivel de una edificación matriz de seis niveles compuesta estructuralmente por muros portantes de ladrillo con mortero de cal, pórticos de concreto, entresijos y techo de losa aligerada, se conserva la escalera de mármol y vanos con carpintería de madera y vidrio. Interiormente la edificación presenta modificaciones parciales en su distribución y en sus elementos decorativos, resaltando el diseño neoclásico de buena calidad, y en el segundo nivel destaca la presencia de esbeltas columnas de hierro fundido. En el primer nivel de fachada se ha verificado modificaciones en las dimensiones de vanos de puertas, ventanas y el retiro de la carpintería original de puertas de madera siendo sustituidas por elementos metálicos; los niveles superiores del edificio conservan sus características originales, proporción entre llenos y vacíos, composición simétrica y carpintería de madera en los vanos de fachada, presentando en general buen estado de conservación. Al establecimiento se accede a través del hall interior del primer nivel con ingreso por el frente de Jr. De la Unión, comprende un ambiente independiente con puerta de carpintería de madera, destinado para Casa de cambio y se encuentra acondicionado con mobiliario removible e instalaciones de carácter reversible, verificando que no afectan las estructuras del inmueble. Complementariamente, se señala que el inmueble se ubica en la Zona de Tratamiento Especial ZTE-1 del Centro Histórico de Lima, según el Plano de Zonificación de Lima Metropolitana, aprobado mediante Ordenanza Nº 893 de la Municipalidad Metropolitana de Lima de fecha 27 de diciembre de 2005, y que la actividad económica del establecimiento para uso de Casa de Cambio corresponde a la actividad J671904-Casa de Cambio- y constituye Uso Conforme, acorde con Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas en el Centro Histórico y Cercado de Lima, aprobado mediante la citada Ordenanza Nº 893-MML y modificatorias; por lo que se concluye que es viable otorgar la autorización para la emisión de licencia de funcionamiento del establecimiento;



Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura, considera procedente otorgar la autorización para la emisión de la licencia de funcionamiento del establecimiento para Casa de Cambio, en el ambiente N° 101, al interior de las instalaciones del inmueble denominado "Edificio San Martín" ubicado Jr. Ocoña N° 102, 106, 110, 118, 126, 128, 134, 140, 144, 146, esquina Jr. De la Unión N° 890, 892, Lima; por cuanto cumple con la reglamentación específica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de enero de 2013, se aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, publicado el 10 de enero de 2013;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultural en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el Diario Oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 172-2014-MC, de fecha 28 de mayo de 2014, se encarga a la señora Ana Maria Hoyle Montalva, Directora General de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, las funciones del cargo de confianza de Director de la Dirección de Patrimonio Histórico Colonial y Republicano, actualmente Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, la Ley N° 27580, Ley que dispone medidas de protección que debe aplicar el Instituto Nacional de Cultura para la ejecución de obras en Bienes Culturales Inmuebles; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General modificado por Decreto Legislativo N° 1029, publicado el 24 de junio de 2008; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones; el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de la Licencia de Funcionamiento del establecimiento para uso de Casa de Cambio, en el ambiente N° 101 ubicado al interior de las instalaciones del inmueble matriz denominado "Edificio San Martín" ubicado Jr. Ocoña N° 102, 106, 110, 118, 126, 128, 134, 140, 144, 146, esquina Jr. De la Unión N° 890, 892, distrito, provincia y departamento de Lima; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los aspectos técnicos normativos reglamentarios referidos a cálculo de aforo, dotación de servicios, sistemas de evacuación, seguridad, uso regulado, entre otros, deberán ser evaluados por las áreas competentes de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO 3°.- La autorización que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia de funcionamiento, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.



Resolución Directoral

Nº 053-2014-DPHI-DGPC/MC

ARTÍCULO 4º.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLIQUESE.

Ministerio de Cultura

Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Ana María Hoyle Montalva', written over a horizontal dashed line.

Ana María Hoyle Montalva
Directora (e)

